

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 13 de junio ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
<b>DISPONIBILIDAD</b>	Publicación de la Oferta de Empleo Público en el portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla	Publicar la Oferta de Empleo Público en el portal Web Institucional de la CAM	Publicación de la Oferta de Empleo Público en el portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla
<b>DISPONIBILIDAD</b>	Publicación de las Convocatorias de Procesos Selectivos en el portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla	Publicar las Convocatorias de Procesos Selectivos en el portal Web Institucional de la CAM.	Publicación de las Convocatorias de Procesos Selectivos en el portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla
<b>DISPONIBILIDAD</b>	Publicación de las listas de admitidos y excluidos en el portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla	Publicar las listas de admitidos y excluidos en el portal Web Institucional de la CAM.	Publicación de las listas de admitidos y excluidos en el portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla
<b>INFORMACIÓN</b>	Elaboración de un manual para miembros de los tribunales.		Habrà un Manual de cómo actuar para los miembros de los tribunales de procesos selectivos.

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que con fecha 13 de junio, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicio de ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO.

VII) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VIII) Que la Carta de Servicios de ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 14 de Octubre ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo